# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 012-2020

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 10:30 horas del día 16 de marzo de 2020; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 012-2020 de fecha 16 de marzo de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita al encargado de Secretaría General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El encargado de Secretaría General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a tomar asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
- 2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
- 3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

### . INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

- Vicepresidente de investigación
   No va emitir informe alguno.
- 2.- Vicepresidente Académico





No va emitir informe alguno.

### 3.- Presidente

No va emitir informe alguno.

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

# 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

# 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

# 3.- Presidente

a) Acciones Frente al Estado de Emergencia Nacional, Declarado por el Gobierno Nacional, mediante D.S. N° 044-2020-PCM.

La Comisión Organizadora, con el voto UNÁNIME de sus Miembros decide pasar a Orden vel Día, la solicitud formulada por el Presidente de la Comisión Organizadora.

# ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 055-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo del 2020; por el cual, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto, el Presidente de la comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2020 dispuso gendar en Sesión de Comisión Organizadora.

DEBATE: El Vicepresidente Académico, refiere que se solicita la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por cuanto, en el contenido se agregó el Anexo Nº 02 sobre vacantes ofrecidas por carrea profesional y modalidades de ingreso, y en el capítulo IX de los requisitos para la inscripción, se suprimió el numeral 20.6 segunda carrera profesional; a lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que la Vicepresidencia Académica y sus dependencias son los responsables de crear, modificar y derogar sus normas de gestión académica, como es el caso del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que es un instrumento legal que tiene por finalidad, orientar a los postulantes para su adecuada participación en el proceso de admisión a las diferentes carreras profesionales, teniendo como propósito seleccionar a los postulantes por estricto orden de mérito para ocupar una de las vacantes en las diferentes modalidades de ingreso fijadas; en consecuencia los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD emitieron el siguiente acuerdo.

# **ACUERDO:**

**PRIMERO**: APROBAR la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 055-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

**SEGUNDO:** MODIFICAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. En el Contenido. SE AGREGÓ: ANEXO Nº 02.......VACANTES OFRECIDAS POR CARREA PROFESIONAL Y MODALIDADES DE INGRESO
- 2. En el Capítulo IX. DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. SE SUPRIMIÓ: NUMERAL 20.6 SEGUNDA CARRERA PROFESIONAL

2. Oficio N° 022-VPI-UNCA-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, quien solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020. Al respecto, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispuso agendar en sesión de Comisión Organizadora el oficio N° 022-VPI-UNCA-2020, con proveído de fecha 16 de marzo de 2020.

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación manifiesta que, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2020/CO-UNCA, que reconformó el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por cuanto, en dicha resolución no se especifica el nombre de los integrantes del Consejo de Investigación, que es necesario para identificarlos y asignar las responsabilidades pertinentes; sobre este punto, os Miembros de la Comisión Organizadora consideran que es viable atender los requerido cor el Vicepresidente de Investigación, ya que, el Consejo de Investigación será designado para el periodo de un (01) año; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, adoptaron el siguiente acuerdo.

# **ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, que reconformó el Consejo de Investigación le la Universidad Nacional Ciro Alegría, a solicitud efectuada por el Vicepresidente de nvestigación, mediante oficio N° 022-VPI-UNCA-2020 de fecha 12 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora Nº 059-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, que reconformó el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:

#### DICE:

Cargo en la Universidad Nacional Ciro Alegría	Cargo en el Consejo de Investigación	
Vicepresidente de Investigación	Presidente	
Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación	1er Miembro	
Docente Ordinario	2do Miembro	

#### DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	Cargo en la Universidad Nacional Ciro Alegría	Cargo en el Consejo de Investigación
Dr. Javier Javier Alva	Vicepresidente de Investigación	Presidente
Dr. Jayier Orlando Rodas Huertas	Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación	1er Miembro
Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre	Docente Ordinario	2do Miembro

Informe N° 015-2020-OGCEAU-UNCA; emitido por el Jefe de la oficina de Gestión la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro legría, quien solicita la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020. DEBATE: De la revisión del informe N° 015-2020-OGCEAU-UNCA, se tiene que se ha realizado la modificación de diversos Títulos en el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020, que según lo manifestado por el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, la modificación es con el objetivo de mejorar los mecanismos y/o acciones de aseguramiento de la calidad superior iniversitaria, implementar y mantener los estándares de calidad de los procesos de icenciamiento y acreditación institucional; a fin de lograr la satisfacción de los estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora por UNANIMIDAD, emiten el siguiente acuerdo.

# **ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de



la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante informe N° 015-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 16 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** MODIFICAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:

✓ EN EL CONTENIDO; SE AGREGÓ

TÍTULO IX. RIESGOS

✓ En el Título V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD, SUBTÍTULO 5.4;

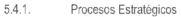
DICE: 5.4. MAPA DE PROCESOS DE LA UNCA.

A continuación, se presenta el mapa de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBE DECIR: 5.4. MAPA DE PROCESOS NIVEL 0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

El Mapa de Procesos Nivel 0, es la representación gráfica de la secuencia e interacción de los diferentes procesos que tiene la UNCA, clasificados en procesos estratégicos, operativos o misionales y de apoyo o soporte.

El Mapa de Procesos Nivel 0, identifica todos los procesos de nivel 0 y las características que comprenden las necesidades de la universidad, de los destinatarios de los bienes y servicios (clientes externos) y de las partes interesadas.



Son los procesos relacionados a la determinación de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la universidad, así como asegurar su cumplimiento.

5.4.2. Procesos Operativos o Misionales

Son los procesos que incorporan los requisitos y necesidades del estudiantes y partes interesadas de los bienes y servicios, y son encargados de lograr la satisfacción del mismo, estos procesos tienen que agregar valor, concepto relacionado a la cadena de valor.

5.4.3. Procesos de Apoyo o Soporte

Se encargan de brindar apoyo o soporte a los procesos operativos o misionales.

Los procesos estratégicos definen la orientación hacia donde deben operar los procesos operativos o misionales, de acuerdo con la cadena de valor de la universidad, los cuales necesitan a los procesos de apoyo o soporte para cumplir con sus objetivos. A continuación, se presenta el mapa de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría

En el Título V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD, SUBTÍTULO 5.7;

**DICE:** 5.7. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNCA.

**DEBE DECIR:** 5.7. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNCA 2020 – 2022.

En el Titulo VII. PRESUPUESTO, SE AGREGÓ

Subtitulo 7.1. Presupuesto 2020 – 2022 y

Subtitulo 7.2. Presupuesto 2020.

En el Título IX. CONCLUSIONES.

DEBE DE DECIR: IX. RIESGOS.

**DICE: IX. CONCLUSIONES** 

SE AGREGÓ

TÍTULO X. CONCLUSIONES







4. Acciones Frente al Estado de Emergencia Nacional, Declarado por el Gobierno Nacional, mediante D.S. Nº 044-2020-PCM, derivado del estadío de pedidos, formulado por el Presidente de la Comisión Organizadora.

DEBATE: El Presidente expone al Colegiado que, conforme se ha tomado conocimiento el día de ayer en la noche, sobre el Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social Obligatorio (cuarentena), declarado por el Gobierno Nacional, por el plazo de quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; es necesario tomar medidas urgentes respecto al funcionamiento de la UNCA y las labores del personal administrativo y docente, y dado que se han suspendido diversas actividades, a excepción de las actividades esenciales en el cual no está considerado las actividades laborales, propone suspender las labores del personal administrativo y docente de la UNCA, a partir de la fecha (16-03-202); a fin de cumplir con el aislamiento social obligatorio. Asimismo, refiere que el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en su artículo 17 faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar l trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, y en su artículo 18 establece las obligaciones del empleador, precisando en su numeral 18.1.3 "Comunicar al trabajador la decisión de cambiar el lugar de la prestación de servicios a fin de implementar el trabajo remoto, mediante cualquier soporte físico o digital que permita dejar constancia de ello". Finalmente en su artículo 20, numeral 20.2 dispone que, "Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la mergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce haber sujeta a compensación posterior"; por lo que, por ahora se debe otorgar al ersonal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; a excepción del personal que por la naturaleza de sus funciones y necesidad de servicio de la UNCA deben realizar el trabajo remoto. Por otro lado, también señala que, estando en curso el proceso de concurso para la Contratación Administrativa N° 003-2020-CAS-UNCA, se debe suspender hasta nuevo aviso. Propuesta que es ceptada por los Miembros de la Comisión Organizadora; no obstante el Vicepresidente cadémico hace conocer que para el caso de los docentes ordinarios, todos realizarán el abajo remoto de acuerdo a las disposiciones que emitirá su Vicepresidencia. Finalmente el Presidente, también hace conocer que de acuerdo a la disposición comunicada vía teléfono por DIGESU del Ministerio de Educación, la Comisión Organizadora debe permanecer en la localidad de Huamachuco hasta que se disponga nuevas disposiciones; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el

ACUERDO

siguiente acuerdo.

**PRIMERO:** SUSPENDER las labores del personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir de la fecha (16-03-2020) hasta el término del estado de emergencia nacional y aislamiento obligatorio.

**SEGUNDO:** OTORGAR al personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; a excepción del personal que por la naturaleza de sus funciones y necesidad de servicio deben realizar el trabajo remoto, que le será comunicado al servidor, de acuerdo a los lineamientos precisados en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y las disposiciones complementarias que se emitan para tal efecto.

**TERCERO:** SUSPENDER el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, hasta nuevo aviso, que será comunicado por la página web institucional.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

rguel Angel Ramírez Guzmán

PRÉSIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

RESIDENCIA

VICEPRESIDADE DE LUIS MARTINEZ HU-MÁN
ALADE DA RESIDENTE ACADÉMICO
MISION ORGANIZADORA
DAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

CIRO DE MACIONAL DE LA COMPANION DE LA COMPANI

